

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS "INSTITUTO FERROVIARIO" DE CHILE, Y LA "ASOCIACION AMIGOS DEL TRANVÍA", DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

En Buenos Aires a 21 de febrero de 2007

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Representante Provisorio, Sr. Santiago Vera Bustamante, del Centro de Estudios "Instituto Ferroviario" de la ciudad de Santiago, Chile, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr Aquilino González Podestá, Presidente de la "Asociación Amigos del Tranvía", Caballito, Buenos Aires, Argentina en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación y Colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

QUE es deseo de ambas partes suscribir el presente Convenio de Cooperación y Colaboración, que tiene por objeto establecer un marco de intercambio mutuo en materias técnicas y otras de diversa índole relacionadas al transporte ferrotranviario entre el Centro de Estudios "Instituto Ferroviario" de Santiago, Chile y la "Asociación Amigos del Tranvía", Caballito, Buenos Aires, Argentina.

QUE, como consecuencia de la globalización y el mundo cada vez más conectado en que vivimos hoy en día, es imperioso que entidades de este tipo estrechen sus lazos cada vez más, para colaborar en la difícil y altruista tarea que sus miembros se han propuesto.

QUE, nuestras entidades corresponden a asociaciones sin fines de lucro, para las cuales la gestión de fondos se convierten en una difícil tarea.

QUE, la celebración de convenios de índole internacional son importantes para el crecimiento y seriedad de toda institución, esto último derivados del intercambio de información y experiencia de las distintas realidades que se viven en cada país

QUE el Centro de Estudios "Instituto Ferroviario", tiene por objetos principales la promoción, restauración y divulgación del patrimonio ferroviario de la ciudad de Santiago.

QUE la "Asociación de Amigos del Tranvía", creada en el año 1976, Entidad de Bien Público sin fines de lucro R.N.E.B.P N° 6681, Personería Jurídica C-6975°, tiene por objeto reunir a los aficionados a los tranvías como operar el servicio tranviario dentro de la ciudad y las demás actividades señaladas en sus estatutos.

Y VIENEN EN SEÑALAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERO.- La colaboración y cooperación entre nuestras instituciones se concretará en la más amplia y recíproca asistencia en aquellas materias técnicas y otras de diversa índole que permitan el óptimo desarrollo de sus fines, basados en el apoyo internacional mutuo.

SEGUNDO.- La colaboración y cooperación antes señalada se realizará por los siguientes medios.

- a) Intercambio de información y experiencia técnica entre los 2 organismos a través de cualquier medio escrito, audiovisual, electrónico o cualquier otro que permita transferir el conocimiento en materias específicas.
- b) Transferencia de experiencia en gestión a través de los medios antes señalados.
- c) Visitas recíprocas entre sus miembros a las sedes u otros lugares convenidos para el asesoramiento personal.
- d) Cualquier otro medio apto para satisfacer las inquietudes y necesidades de nuestras instituciones.

TERCERO.- Las partes se comprometen a prestar la colaboración y cooperación solicitada por la otra en la medida en que pueda realizarla según los medios que disponga al momento de la solicitud.

CUARTO.- La aprobación definitiva de este convenio se sujetará a los requisitos establecidos en los estatutos y normas internas de cada institución, y comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación con efecto retroactivo a la fecha de este convenio.

QUINTO.- Éste Convenio tendrá una duración indefinida desde su suscripción, pero cualquiera de las partes podrá ponerle termino notificándole a la otra con una anticipación de 90 días a través de

cualquiera de los medios señalados en las letras a) del artículo segundo.

SEXO.- Centro de Estudios "Instituto Ferroviario" y la "Asociación de Amigos del Tranvía" no tomarán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen y se regirán por estas normas o por las que establezcan las instituciones a futuro.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, del presente Convenio de Cooperación y Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR "INSTITUTO FERROVIARIO (Chile)



.....

SANTIAGO VERA BUSTAMANTE

POR LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TRANVÍA (Argentina)



.....

AQUILINO GONZÁLEZ PODESTÁ



ASOCIACION AMIGOS DEL TRANVIA
AQUILINO GONZALEZ PODESTA
PRESIDENTE